

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 13, fracción IX, 103, 105, fracción I, 106 y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Fundación Teletón México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Combate al Rezago Social, compromiso de este Gobierno Municipal.

1.1 El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 2 define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado en el marco del sistema estatal de asistencia social y tiene derecho a esta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

1.2 Se consideran **sujetos receptores de los servicios de asistencia social**, entre otros, a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como las **personas discapacitadas**, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se contempla en los artículos 4, fracciones I, II, V, VI, XII, XIII y XV, y 5, fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

1.3 Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, precisa como uno de sus Ejes Transversales el "Combate al Rezago Social", compromiso que se asume ante los menos favorecidos, aquellos que se encuentran en el sector de la población más separado de los beneficios de la vida en la ciudad al no contar con servicios básicos. El objetivo principal de las acciones comprendidas en este eje es contribuir a la reducción de la marginación de los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son, en este caso, las personas con discapacidad.¹

2. Fundación Teletón.

2.1 Es el caso y de conocimiento público que la Fundación Teletón México, A.C. es una institución de asistencia social privada seria y sin fines de lucro, enfocada a atender a niños con capacidades diferentes en todo el país y cuenta con uno de los programas de apoyo a estos niños más difundido en toda la república, que tiene como objetivos promover la unidad nacional en torno a nuestros valores y una cultura de integración a favor de las personas con capacidades diferentes, así como, construir y operar centros de rehabilitación para menores con capacidades diferentes a la par de otorgar apoyos a instituciones que trabajan en el sector asistencial en todo el territorio nacional a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones (FTAI).

¹ 3 COMBATE AL REZAGO SOCIAL.- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Consultado 17/11/16

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Fundación Teletón México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece.

2.2 Actualmente cuenta con 22 Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil, sumando las del autismo y el cáncer por la creciente necesidad de atención integral en estos temas. En 2012 se abre el primer Centro Autismo Teletón y en 2013 inician las operaciones del Hospital Infantil Teletón de Oncología.

2.2 En este tenor, el proyecto conocido como Teletón, a través de los valores como amor, generosidad y solidaridad ha logrado convocar a todo México con el firme propósito de fomentar una mejor calidad de vida para los niños y jóvenes con discapacidad. Representa la oportunidad de renovar la confianza en las personas y en las instituciones, simboliza la unión y el compromiso de diferentes sectores de la sociedad en torno a esta causa social.

2.3 Entre sus principales objetivos se encuentran: promover una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad; construir y operar centros de rehabilitación para menores con discapacidad y apoyar a instituciones que trabajan en el sector de la discapacidad en la República Mexicana a través del Fondo de Apoyo a Instituciones (FAI).

2.4 Es el caso que el ING. JOSÉ RUILOBA MADERO, Director General del CRIT Occidente, se acercó a este Ayuntamiento a solicitar la aportación correspondiente al 2016 por parte de este gobierno municipal, esto con el objeto de apoyar a los niños con discapacidades que están siendo atendidos y que perteneces al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. Del Municipio y la Autonomía Hacendaria.

3.1 El Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2 El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala que las personas con capacidades diferentes son sujetos prioritarios de asistencia social; contempla sus derechos así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, 142 fracción I, 143 y 143 Bis del Código en comento, en conjunto con lo dispuesto por el artículo 39, fracciones VI y VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3 Por otra parte, el Ayuntamiento, de conformidad con el presupuesto de egresos, ejercerá las acciones necesarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo, en este contexto, pongo a consideración de este cuerpo edilicio, la aprobación de un donativo a favor de la Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), para apoyar la prestación de servicios que se ofrecieron en materia de asistencia social.

3.4 Para efectos de lo anterior, y con el fin de acreditar la suficiencia presupuestal del recurso solicitado, se anexa oficio 616/2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, signado por la L. I. A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal, mediante el cual informa que el Presupuesto de Egresos del año 2016 para Presidencia, contempla el uso de recursos para donación a Instituciones sin fines de lucro en este rubro, con cargo a la partida 4450, "*Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro*"; lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.5 Así pues, como ya se ha efectuado en años previos, pongo a su consideración la propuesta de entregar un donativo a Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con base en el artículo 99 del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad, 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015, que señala que es fin esencial del Municipio promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes. Para esto, el Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.6 Por último reviste a la presente iniciativa el carácter de urgente resolución debido al avance del ejercicio fiscal, donde las nuevas disposiciones en materia de disciplina financiera nos obliga a no dejar adeudos para ejercicios fiscales posteriores, por lo que los recursos que se retengan para el presente año deberán estar ejercidos y comprobados antes del cierre presupuestal del 2016.

Tlajomulco

3.7 Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 y 53, fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015, y así poder ejercer libremente dichos recursos.

4. Por los fundamentos y motivos ya expuestos la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Fundación Teletón, México, A.C., para apoyar la prestación de servicios que se ofrecieron en materia de asistencia social, donativo que será entregado con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

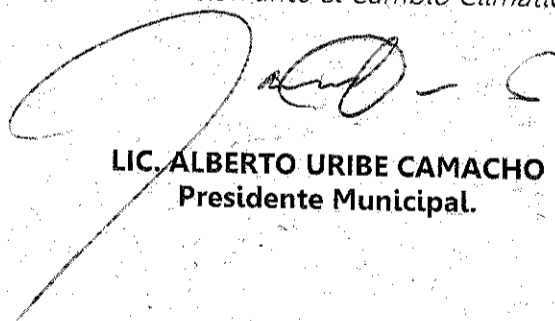
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo los actos, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Dirección General de Transparencia y a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de noviembre del 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Presidente Municipal.



AUC/Aspa

